



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 24 No. 1

Marzo de 2021

PROGRAMA PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN AGRESORES PRIMARIOS, NÚCLEO DEL FEMINICIDIO

Elvira Ivone González Jaimes¹ y Ana María Oviedo Zuñiga²
Universidad Autónoma del Estado de México

RESUMEN

La investigación presenta un programa de atención para la disminución de la agresión de género, siendo el núcleo del fenómeno social “feminicidios”, situado por sus altos índices en México como un problema de salud pública y de derechos humanos. El objetivo fue probar el Programa Galicia de Reeducción de Agresores de Género en 65 participantes del género masculino, quienes son tipificados como agresor primario de violencia de género y fueron atendidos en los Centros de Atención y Retención, los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Atizapán, Ecatepec y Tlalnepantla del Estado de México. Método, investigación cuantitativa con estadística descriptiva y cortes longitudinal con evaluaciones por módulos de tratamiento, para un grupo de 65 participantes del género masculino, tipificados como agresores primarios de género. El procedimiento consistió en realizar una investigación documental y aplicar el tratamiento para disminuir la agresión de género. El tratamiento se considera flexible y adaptable a los participantes (agresores primarios de violencia de género), aplicado entre seis a ocho meses de acuerdo con las sanciones legales que estipulaba los casos. En los resultados se observó, disminución de la conducta agresiva en los participantes, demostrada en las evaluaciones: solución de problemas cotidianos en 72%, habilidades de comunicación con el género femenino en 80%, y conductas violentas en contra el género femenino en 70%. Factores principales que según expertos disminuyen el riesgo de feminicidio.

Palabras claves: violencia de género, feminicidio, programa de intervención, violencia familiar

¹ Profesor de Tiempo completo e investigador. Correo Electrónico: ivonegj@hotmail.com

² Profesor de tiempo completo. Correo Electrónico: amoviedof@uaemex.mx

PROGRAM TO REDUCE GENDER VIOLENCE IN PRIMARY AGGRESSORS, THE NUCLEUS OF FEMICIDE

ABSTRACT

The research presents a program of attention for the decrease of gender aggression, being the nucleus of the social phenomenon "femicide", located by its high indexes in Mexico as a problem of public health and human rights. The objective was to test the Galicia Programme for the Reeducation of Gender-Based Aggressors on 65 participants of the male gender, who are classified as primary gender-based violence aggressors and were attended to in the Care and Retention Centres, which are located in the municipalities of Atizapán, Ecatepec and Tlalnepantla in the State of Mexico. Method, quantitative research with descriptive statistics and longitudinal cuts with evaluations by treatment modules, for a group of 65 participants of the male gender, classified as primary gender aggressors. The procedure consisted of conducting documentary research and applying treatment to reduce gender aggression. The treatment is considered flexible and adaptable to the participants (primary gender-based violence aggressors), applied for six to eight months according to the legal sanctions stipulated in the cases. The results showed a decrease in aggressive behaviour in the participants, as demonstrated in the evaluations: solution of daily problems by 72%, communication skills with the female gender by 80%, and violent behaviour against the female gender by 70%. Main factors that, according to experts, decrease the risk of femicide.

Keywords: gender-based violence, femicide, intervention program, family violence.

La presente investigación documental y de campo es enfocada a tratar psicoterapéuticamente al agresor primario de violencia de género en México, porque este tipo de violencia ocupa el primer lugar de agresiones contra la mujer, señalando a 19.1 millones, equivalente al 64.0% de las encuestas realizadas en mujeres adultas mayores de 15 años. Los agresores primarios son el esposo o la pareja, adjudicador de violencia severa y muy severa según las Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer publicadas 22 de noviembre de 2018 realizada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018). Lo agudo del problema es el nivel de vulnerabilidad que se encuentra la mujer porque la pareja con la que tiene una relación cotidiana, situándose como el agresor primario. La pareja ocupa el segundo lugar como causante de feminicidio según estadísticas editadas por la

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016 (INEGI).

Por lo que en esta investigación se tratará a la violencia de género por parte de la pareja como núcleo principal del feminicidio.

La sociedad mexicana se distingue por un muy alto nivel de violencia específica de género inscrita en la vida cotidiana. La forma extrema de violencia es el feminicidio.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México considera que la violencia feminicida en México obedece no sólo a un contexto de cultura machista y misógina arraigada, sino también a una serie de factores sociales, económicos y políticos (discriminación por género, impunidad, condición social, edad, etnia y criminalidad, entre otros) que sistemáticamente vulneran todos los derechos de las mujeres al extremo de poner en peligro su integridad y causan su muerte.

La alternativa de tratamiento preventivo y curativo que se propone en esta investigación se fundamenta en la última reforma del 13 abril del 2018 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que a pie de letra dice: 1) Artículo 14. Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración en inciso IV. *Diseñar programas* que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores. 2) Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la Federación en inciso VIII. *Coordinar la creación de Programas* de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres. 3) Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia, en el inciso XII. *Impulsar programas* reeducativos integrales de los agresores (H. Consejo de la Unión, 2018).

La directora del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Gasmán durante su presentación ante los medios en marzo del 2019, habla sobre la problemática y la eminente necesidad de erradicar el problema. Proponiendo: 1) protección a las mujeres del maltrato, 2) cambiando la forma de pensar del mexicano, incluyendo programas para trabajar con la masculinidad. Siendo el momento de dar

alterativas de tratamiento probados científicamente y ejecutados con éxito por varios años en otras sociedades semejantes a las mexicanas, como es, el Programa Galicia de Reeducción de Agresores de Género.

Violencia de género y el feminicidio

De acuerdo con algunas investigaciones Salvatierra, (2007) menciona que el feminicidio es tan antiguo como el patriarcado. El feminicidio es ejecutado por hombres para asegurar el dominio masculino.

El tema emergió en la Segunda Guerra en Oriente con la masacre de civiles, en su mayoría mujeres vejadas y asesinadas con lujo de crueldad durante la ocupación japonesa en el sur de China (1937). Continuando con el evento de violaciones masivas de niñas y jovencitas ocurridas en Ban-gladesh (1971) y la matanza de jóvenes universitarias en Montreal. Tras este panorama, *“Russell define los feminicidios como: “los crímenes perpetrados contra las mujeres por el simple hecho de serlo”* (Romero, 2014:42).

En México las evidencias y el registro sobre el feminicidio se han realizado desde el año 1993. Focalizado a la Ciudad Juárez, Chihuahua por presentar un problema recurrente de violencia hacia las mujeres y culminando en el “feminicidio”. Donde las autoridades hacían caso omisión del delito, debido a la falta de sensibilidad (Romero, 2014).

En el Estado de México, los datos de las averiguaciones previas permiten afirmar que el 51% de las víctimas se concentra en el rango de edad que va de los 16 a los 40 años, sector en mayor riesgo. Siendo mujeres en etapa más social y sexualmente activas. Por lo que la mayoría de las mujeres son asesinadas por algún tipo de relación la pareja, ya sea formal o informal (casada 55% y divorciada, separada o en unión libre 28%). El resto de las víctimas no se señala ningún tipo de dato al respecto (Salvatierra, 2007).

Existe otra fuente de datos recabados sistemáticamente por la periodista Guerra, expresados en su libro titulado, “Ni una más. El feminicidio en México duele”, reportando feminicidio de 1,559 mujeres solo en 2016. Mujeres “destazadas, calcinadas, violadas, asesinadas a balazos, abandonadas en canales, ríos,

terrenos, carreteras, desaparecidas, despojadas, denigradas, olvidadas, descalificadas” (Guerra, 2018 pp. 21)

La periodista Guerra comenta que es un fenómeno no tomado en su nivel de importancia por las autoridades y la sociedad. Estimando que “solo el 18.79 por ciento de los feminicidios en el país fueron “investigados”; 1,155 de éstos no tienen ni responsables ni detenidos; 76 presuntos culpables se encuentran prófugos y 35 se suicidaron después de asesinar a sus parejas o exparejas sobre las mujeres asesinadas” (Guerra, 2018 pp. 22).

Por otro lado, tenemos los registros de las instituciones gubernamentales. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2003, 2006, 2011, 2016) es una fuente representativa sobre violencia contra las mujeres, recolectando datos de instituciones públicas y académicas, organismos internacionales y sociedad civil, donde se suma diferentes objetivos y perspectivas proporcionando una visión panorámica del problema social y sus connotaciones. Concluyendo mujeres agredidas por su pareja presentando: agresión emocional son 40.1%, economía o patrimonial 20.9%, agresión física 17.9% y sexual 6.5%.

Por su alta incidencia en México, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas ha pedido “adopte medidas urgentes” para prevenir las muertes violentas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres. Considerando a México entre los primeros cinco países de Latinoamérica que presenta más feminicidios.

Las instancias internacionales como el comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha instado al Gobierno de México la tipificación del feminicidio como delito en todos los estados mexicanos e implementación de políticas para mitigar la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual y el trabajo forzado y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sugiere fortalecer la vigilancia y la detección del femicidio y de la violencia por parte de la pareja (cuadro de factores de riesgo/nivel familiar relacional) garantizar la documentación de la relación entre la víctima y el perpetrador (OPS, 2013).

La vulnerabilidad aceptada, propiciada por el agresor primario

Existen diferentes tipos de feminicidio de acuerdo con circunstancias y el modus operandi, aunque no cambie la premisa general de “por razones de género”. En este sentido, tomando en cuenta la investigación de Julia Monárrez en Ciudad Juárez, han catalogado once modalidades y en este estudio se selecciona “la vulnerabilidad aceptada” en contexto íntimo: Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante. Esta relación en algún momento fue aceptada en forma expresa o por sometimiento (López, 2010). Concluyendo, los crímenes de feminicidios son, claramente, crímenes de poder, con modelo conductual con doble función, por un lado, la retención o manutención y por el otro la reproducción del poder, así reafirmando el rol del victimario (Moscovici, 2002). Por lo que no se considera un hecho aislado y cerrado en sí mismo. Son construcciones sociales tradicionales a través de las cuales hombres y mujeres se relacionan, aceptando el machismo. De esta forma, los feminicidios, y la violencia que los acompaña, no son sólo la expresión de una crisis (social, económica o de valores) sino una respuesta a la concepción de las mujeres como objetos (Rodríguez, 2011).

Tipificación del feminicidio y violencia de género en México

El Código Penal Federal Mexicano dispone en su “Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.” (H. Consejo de la Unión, 2017, p 96). “...se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa” (H. Consejo de la Unión, 2017, p 96).

En el “Artículo 343 Bis. Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil,

concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar”.... “se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, *se le sujetará a tratamiento psicológico especializado*” (H. Consejo de la Unión, 2012: en línea).

El Códigos Penales del Estado de México se encuentra tipificado como Código Penal Federal Mexicano y aumenta:

Artículo 242 bis, “La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición” (CNDH, 2014).

Aunque en México se han realizado grandes avances con respecto a la adopción de estándares internacionales y leyes específicas de protección a los derechos de las mujeres en la legislación interna, sigue siendo un tema pendiente dado los altos índices de violencia en contra de ellas.

Como se pueden ver acciones en el marco legal que realiza el Instituto Nacional de la Mujer publica el octubre 2018 la creación del programa de “Alerta de violencia de género contra las mujeres” siendo un mecanismo de protección de los derechos humanos apoyada en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia generada en 2009 y su última actualización realizada 2018.

Atención a agresores y a víctimas, respuesta a los Artículos 325 y 343 Bis

En México existen programas de intervención para las víctimas y también para los agresores dentro de las cárceles por lapsos intermitentes, dentro de pena privativa de libertad, otorgado por los servidores del sistema penitenciario federal con el objetivo es reeducación y reinserción social por rehabilitación. Los programas son extraídos de modelos europeos pero su poca difusión o el registro sistematizado de sus beneficios no ha sido documentado científicamente. Se conoce que se estuvo utilizando un manual que desarrollara más los aspectos motivacionales y la perspectiva de género aplicado en contexto penitenciario creado por Ruiz et al., en 2010. También existe evidencia en expediente de casos del registro de programas de acceso voluntario y obligatorio para agresores de género, desarrollados en la

comunidad y servicios del estado realizados a la par de la protección a la víctima en casas de organizaciones sociales y el estado. Vinculados al sistema judicial, pero por su diversidad y no existe registro sistematizado no puede dar evidencia documentada de su impacto.

Alternativa de tratamiento para agresores primarios

La historia de los programas de asistencia para los agresores primarios de género empieza en la década de los setentas y puesto en auge en la década de los ochentas de los más reconocidos son: El programa “Emerge” fundado en Boston, Massachusetts (1977); El “modelo de Duluth” implementado por primera vez en Minnesota (1981), El programa “hombres contra la violencia de los hombres” iniciado en Hamburgo (1984) y el programa “Respect” desarrollado en el Reino Unido y el programa “Change”, implantado en Escocia (1989). Lo que se persigue en estas décadas es el cambio de paradigma social y jurídico, propiciado principalmente por el movimiento feminista, dejando su huella para la equidad de género (Pérez, Giménez y Espinoza, 2012)

Respondiendo al artículo 343 bis, donde se estipula.... “*se le sujetará a tratamiento psicológico especializado*” (H. Consejo de la Unión, 2012: en línea).

Se propone el presente programa basado y probado científicamente y ejecutado principalmente en la Región de Galicia, España. Emergido de los Programa de Intervención Psicosocial para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia de Género (Ruiz et al., 2010). Programa Contexto (Lila et al, 2012); y Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores de Género (Arce y Fariña, 2010). Las virtudes del programa es que trata características sociolegales específicas. Adaptando el diseño del tratamiento al diagnóstico elaborado con: revisión de expedientes judiciales y/o psicológicos conductuales, donde se incluyen entrevistas y baterías de pruebas psicométricas. El avance del tratamiento va ir de acuerdo a un monitoreo evaluativo conductual, asociado a las ideas de relación de pareja y sus circunstancias (Arce y Fariña, 2010).

Tratamiento psicológico especializado utilizado

Las características generales de los programas son mencionadas en el Manual de Intervención del Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores de Género en sus páginas 9-10, donde se especifica la importancia de cada uno de los pasos y el riesgo que estos conllevan, procurando que la ejecución del programa de reaprendizaje sea exitoso y significativo para cada uno de los penados, es un “tratamiento a la medida” y ajustable a las necesidades y evolución del caso. Posibilitando disminución de la frecuencia de conductas de maltrato, como en la prevención de recaídas (Arce y Fariña, 2010).

Ficha técnica de programa: Diseñado para:1) adultos agresores primarios de violencia doméstica con inteligencia y salud mental dentro de parámetros normales. 2) intervención pueden ser grupales, individuales o mixtas, 3) contextos de intervención medio abierto o cerrado, 4) medidas para reincidencias se consideran (informes conductuales externos e informes de la víctima, 5) períodos de tratamiento va a depender de la evolución del acusado, avalados por registros de sesiones. 6) periodo de seguimiento (intermítete o continuo) se recomienda 6 meses hasta varios años.

MÉTODO

Investigación cuantitativa con investigación documental e intervención en campo. Corte longitudinal, analizando evaluaciones por módulos de tratamiento, para un grupo experimental con 65 participantes del género masculino, tipificados como agresores primarios de género. Se utilizó estadística descriptiva.

Pregunta de investigación

¿Conocer el impacto que tiene le Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores de Género en la disminución de comportamiento violento contra el género femenino?

Participantes

La selección de la muestra no fue probabilística, obteniendo un grupo de 65 participantes del género masculino, asignado por las autoridades

gubernamentales, con sentencia de asistir a pláticas o tratamiento psicológico especializado en Centros de Atención Municipal. Sus características principales son: adultos jóvenes entre 26 a 35 años, casados, con nivel académico básico y nivel económico bajo, la relación con su pareja es eventual por sentencia. Provenientes de los Municipios de Atizapán, Ecatepec y Tlalnepantla.

Procedimiento

1) Investigación documental, se revisó los expedientes de los participantes localizados en los archivos de los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género. Donde se observó que los expedientes fueron elaborados a partir de los oficios de canalización de la instancia correspondiente, dirigidos al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Donde se solicitando pláticas o tratamiento psicológico especializado. Dentro de los expedientes se observa un reporte general expedido por la autoridad en turno de la violencia de género, la injusticia social y/o violación de derechos humanos. La autoridad del Centros de Atención es la que asigna la asistencia a pláticas, conferencias o talleres como el tiempo de participación, apegándose al caso, obteniéndose: procedimientos legales, dimensión y gravedad del conflicto intrafamiliar, haciendo hincapié en la violencia de género del agresor primario y el manejo intrainstitucional.

2) Intervención en campo. - Se observó las diferentes dinámicas que se llevaban con los agresores primarios de género en los centros de atención: a) Seguimiento de las sentencias dictadas por las autoridades para generar las actividades específicas dependiendo del caso en tiempo y forma, b) Designación a las actividades preestablecida que genera el Centro de Atención, c) Ajuste personalizado.

3) Las evaluaciones e intervención fueron apegada a los lineamientos del Código ético del psicólogo. Desde el principio se les proporcionó a los participantes la hoja de consentimiento informado y responsabilidad para ser firmada (Sociedad Mexicana de Psicología, 2010).

4) Evaluación de la muestra para obtener el diagnóstico: a) Entrevista Semiestructurada para Maltratadores de Género (Arce y Fariña, 2005a) se obtuvo,

información sociodemográfica, apoyo social, descripción de episodios del maltrato y motivación para el cambio e interpretación personal de su actual se obtuvo a través de la b) Psicometría sistematizada (elaborada por ingenieros en sistemas del C.U. UAEM Zumpango) se obtuvo b.1) Personalidad con el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota, R-2 (con siglas en inglés MMPI-R-2), se aplicó todo el inventario o solo las escalas sugeridas por la entrevista de acuerdo al caso (Lucio, 1995). b.2) Inteligencia y habilidad mental general se evaluó a través del Test de Matrices Progresivas de Raven, MPA, Serie I, Escala Avanzada es una versión adaptada y corta (Raven J.C., 2015). b.3) Adicciones a través de la Prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (siglas en inglés ASSIST) elaborada por la Organización Mundial de la Salud; traducida y adaptada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2011).

5) Tratamiento fue ejecutado de forma individual, grupal y/o mixta, con seis módulos calculada en 30 sesiones (una sesión por semana), tiempo total de tratamiento 6 a 8 meses.

6) Las estadísticas utilizadas fueron descriptivas para obtener las características de la muestra como la aplicación del tratamiento, principalmente se utilizó la medida de porcentaje porque sirve como unidad para comparar la población.

Aplicación del tratamiento por módulos

1) Establecimiento del diagnóstico. Realización de entrevistas y evaluaciones psicométricas para generar líneas maestras de la programación que serán ajustadas de acuerdo con la evolución del agresor primario incluyendo: a) orientación terapéutica multimodal (cognitiva y comportamental). b) multinivel de acuerdo al caso (individual, familiar, laboral y socio-comunitaria, c) como las obligaciones que ha de cumplir por ingresar al programa.

2) Responsabilización de las conductas violentas. Se incluye la gestión de la seguridad y control del riesgo, de carácter ordinario y extraordinario.

3) Concienciación sobre el ciclo de la violencia. Se muestra la relación entre situaciones, pensamientos, emociones y conductas a través de juego de roles para identificar las situaciones generadoras de tensión.

Al final del módulo se realiza una reevaluación psicológica, conductual y familiar para ajustar y orientar el tratamiento

4) Perspectiva de género. Se realiza la confrontación y reestructuración de creencias erróneas acerca del género. Auto monitoreo, sirve para observar: progreso, adherencia al tratamiento y conductas simuladas.

5) Competencia personal y social. Se hace una evaluación y autoevaluación de sus capacidades personales, social y sus relaciones interpersonales. Es donde se realizó el monitoreo de corte. Ubicando la unidad de tratamiento de Resolución de problemas y Habilidades de comunicación por ser puntos clave para disminuir la violencia de género en el agresor primario.

6) Concienciación sobre el ciclo de la violencia. Asignando su responsabilidad en el comportamiento violento para el afrontamiento y prevención de recaídas. Cuando el sujeto puede resolver problemas de la vida cotidiana y comunicar sus pensamientos y emociones entonces se hace responsable de su conducta.

7) Cierre y programación de seguimiento. Reevaluación todas las esferas y retroalimentación verbal y escrita interinstitucional para el seguimiento del caso.

Como se puede observar es un programa completo que trata diferentes aristas del agresor primario de género, aplicado desde 2005 y perfeccionándose hasta el 2015, cuando fue publicado. Este programa asume la perspectiva de la Justicia Terapéutica¹, estableciendo un nexo entre el proceso judicial y la reeducación del penado, incidiendo desde la intervención con el victimario en las causas de la violencia de género (Arce, Fariña y Novo, 2014).

Las especificaciones del programa y procedimientos a seguir se pueden encontrar en Manual de Intervención del Programa Galicia de Reeducación de Maltratadores de Género volumen I y II contiene seis módulos específicos para cada etapa del tratamiento. Sus autores son Ramón Arce Fernández, Francisca Fariña Rivera, María José Vázquez Figueiredo, Mercedes Novo Pérez y Dolores Seijo Martínez, (Arce, et al., 2015).

La evaluación del programa se encuentra unidad 12 con los materiales bloques I y II, donde se encuentran las fichas para sesiones individuales y/o de grupo, (Arce, et all., 2015).

RESULTADOS

Se realizó un análisis descriptivo para conocer las características sociodemográficas de la muestra, características de las sesiones, asistencia y medir el impacto del tratamiento en los 65 participantes (agresores primarios de género).

Características sociodemográficas de la muestra, reportando mayor porcentaje: 1) Edad, rango entre 26 a 35 años con 32%, 2) Estado Civil, casados con 58%, 3) Nivel Académico, básico con 45% y 4) Nivel económico, bajo con 49%, (ver tabla 1).

Tabla 1. Características sociodemográficas de la muestra por edad

Rango	Edad		Nivel académico		
	Total	%	Básico	Medio	Superior
15-25 años	17	26%	8	5	4
26-35 años	21	32%	9	9	3
36-45 años	12	18%	5	6	1
46- 55 años	9	14%	4	3	2
56- a más años	6	9%	3	2	1
	65	1	29	25	11
			45%	38%	17%

Rango	Estado civil		Nivel socioeconómico		
	Casados	Solteros	Bajo	Medio	Alto
15-25 años	8	9	10	5	2
26-35 años	10	11	10	6	5
36-45 años	8	4	6	5	1
46- 55 años	7	2	4	5	0
56-a más años	5	1	2	3	1
Totales	38	27	32	24	9
Porcentajes	58%	42%	49%	37%	14%

Fuente: Expedientes de los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género, 2019

Características de las sesiones de acuerdo con la edad, reportando el mayor porcentaje: 1) Ingreso al tratamiento, con oficio 91%, 2) Centro de Atención, Ecatepec con 48%, 3) Tipo de intervención, mixta 40% y 4) Promedio de sesiones recibidas en el tratamiento, entre 36 a 45 años con 83%, (ver tabla 2).

Tabla 2. Características de las sesiones de acuerdo con la edad

n=65					
Edad Rango	Tipo ingreso		Cantidad de pacientes atendidos por centro de atención		
	con oficio	sin oficio	Tlalnepantla	Ecatepec	Atizapán
15-25 años	15	2	5	8	4
26-35 años	18	3	3	11	7
36-45 años	12	0	3	6	3
46- 55 años	9	0	4	5	0
56- a más años	5	1	2	1	3
Totales	59	6	17	31	17
Porcentaje	91%	9%	26%	48%	26%

Rango	Tipo de intervención			Promedio de sesiones recibidas en el tratamiento	%
	Individual	Grupal	Mixta		
15-25 años	2	4	11	12	50%
26-35 años	5	7	9	18	75%
36-45 años	6	4	2	20	83%
46- 55 años	6	1	2	10	42%
56-a más años	2	2	2	4	17%
Totales	21	18	26		
Porcentaje	32%	28%	40%		

Fuente: Expedientes de pacientes durante el tratamiento en los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género, 2019

Se realizó el registro del promedio de sesiones que se dio en cada unidad de tratamiento donde se visualizó que el promedio iba acorde al Manual de Intervención del Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores de Género volumen I y II. También obtuvo el porcentaje de asistencia por unidad de tratamiento para ver el progreso de los pacientes, donde se observó: Abandono

del tratamiento diez pacientes en la tercera y cuarta unidades, por la falta de compromiso e inicio de monitoreo personal y familiar (ver tabla 3).

Tabla 3. Comportamiento de asistencia por unidad de tratamiento

Módulos	Unidades de tratamiento	Promedio de sesiones	Asistencia	%
1. Toma de contacto e introducción al programa	1. Introducción y diagnóstico	1	65	100%
	2. Responsabilidad de las conductas violentas: Fase de sensibilización.	2	65	100%
2. Responsabilidad de las conductas violentas	3. Responsabilidad de las conductas y mecanismos de defensa.	2	60	92%
	4. Identificación y modificación de los estilos y. monitoreo individual y familiar	2	55	85%
3. Concienciación sobre el ciclo de la violencia	5. Formas de violencia de género y ciclo de la violencia.	3	54	83%
	6. Relación entre situaciones, pensamientos, emociones y conductas	3	52	80%
	7. Identificación y manejo de situaciones generadoras de tensión. Reevaluación psicológica, conductual y familiar	3	46	71%
4. Perspectiva de género	8. Confrontación y reestructuración de creencias y monitoreo	2	44	68%
	9. Emociones y competencia emocional.	2	41	63%
5. Competencia personal y social	10. Control y regulación emocional.	2	39	60%
	11. Autoconcepto y autoestima.	2	36	55%
	12. Resolución de problemas y habilidades de comunicación.	2	34	52%
6. Concienciación sobre el ciclo de la violencia	13. Afrontamiento y prevención de recaídas.	2	34	52%
7 Cierre y Programación seguimiento	14 Reevaluación psicológica, conductual y familiar. Retroalimentación verbal y escrita	2	34	52%
Total		30	34	52%

Fuente: Expedientes de pacientes durante el tratamiento en los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género, 2019

Se realizó el registro de las altas voluntaria o por sistema judicial, ya que existían en las órdenes tiempo designado para asistir al tratamiento y con alta otorgada por

el Centro de Atención con evaluaciones de salida. Se observó, en sesión seis se dieron cinco altas requeridas por Centro de Atención, una con evaluación regular y cuatro con evaluación buena y la restante fue por abandono. De la sesión ocho a la doce se observó ocho altas con evaluaciones buenas y tres con evaluaciones regulares, solicitadas por el Centro de atención y justicia. Las treinta y cuatro altas restantes fueron otorgadas en el cierre del tratamiento obteniendo en solución de problemas en 72%, habilidades de comunicación con género femenino en 80% y 70% conductas violentas contra género femenino (ver tabla 4).

Tabla 4. Impacto del tratamiento

Unidades	Altas: voluntaria/sistemática	%	Evaluaciones de salida		
			Soluciones de problemas cotidianos	Habilidades de comunicación género femenino	Comportamiento violento contra el género femenino
1	0	0%			
2	0	0%			
3	5	8%	5 malas	5 malas	6 malas
4	5	8%	3 malas y 2 regulares	2 malas y 3 regulares	3 malas y 3 regulares, 10 regulares
5	1	2%	1 mala	1 mala	2 mala
6	2	3%	1 malas y 1 regulares	2 regulares	2 regulares
7	6	9%	1 mala, 1 regular y 4 buenas	2 regular y 4 buenas	3 regular y 4 buenas
8	2	3%	1 regular y 1 buena	2 buena	2 buena
9	3	5%	1 regular y 2 buena	1 regular y 2 buena	2 regular y 1 buena
10	2	3%	1 regular y 1 buena	2 buena	1 regular y 1 buena
11	3	5%	3 buenas	3 buenas	2 buenas
12	2	3%	2 buenas	2 buenas	2 buenas

Cierre	34	52%	34 buenas	34 buenas	34 buenas
Total	65	100%			
Porcentaje de impacto			11 malas, 17%; 7 regulares, 11% y 47 buenas, 72%	5 malas, 8%; 8 regulares 12%, 52 buenas 80%	11 malas, 17%; 10 regulares, 15% y 46 buenas, 70%

Fuente: Expedientes de pacientes durante el tratamiento en los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género, 2019

DISCUSIÓN

La investigación prueba un tratamiento para el agresor primario de género para disminuir la violencia de género, pero por ser un problema multifactorial solo se está atendiendo una parte, como lo menciona Bejarano, 2014 en su artículo “El feminicidio es sólo la punta del iceberg” la violencia hacia las mujeres debe ser atendida de manera integral. La parte atendida en este estudio es muy importante porque brinda tratamiento a las ideas y conductas del victimario, generador de la violencia de género y feminicidio.

Existen otros esfuerzos para disminuir el problema de la violencia de género dirigidas a las víctimas como es la “Quía de Autocuidado” fomentadas por el Instituto Nacional de la Mujer donde se pretende que las mujeres participen con acciones para disminuir los riesgos de ser maltratada. Ambas son acciones pueden ser complementarias y resolver en parte al problema que tiene muchas aristas como lo menciona Russell en 2006. Por ser un problema de índole social y cultural se requiere que intervenga los Derechos Humanos y el Poder Judicial, señalado en el artículo “Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia” se solicitan acciones conjuntas que cambien la forma de pensar y actual de la víctima como del victimario (Castañeda, Ravelo y Pérez, 2013).

Bien es cierto que existen mayor número de programas dirigidos a las víctimas, pero también hay que atender la causa del problema “el pensamiento de superioridad del victimario” (Arce, Fariña y Novo, 2014). Es de recordar que el victimario ejerce un rol de poder porque socialmente es fomentado, reforzado y no

castigado. El reaprendizaje a través de un tratamiento brinda al victimario la Justicia Terapéutica para reivindicarse ante la sociedad, cambiando su forma de pensar y actual. El victimario requiere modificar sus creencias o el núcleo de su actuación. Si se controla a los generadores de la violencia de género se podrá incidir en el feminicidio (Bejarano, 2014). Esta es una forma de control o modificación de pensamiento e impulsos.

Se ha demostrado que los agresores no son enfermos mentales que actúan sin responsabilidad del acto, sino son sujetos que tienen problemas conductuales, generados por pensamientos aprendidos de minusvalía del género femenino (Lila et al, 2012). La aplicación de un tratamiento programado, integral, y flexible es una buena alternativa para disminuir la agresión de género (Arce, et al., 2015).

Es importante señalar que el tratamiento se ajustó a las evaluaciones psicológicas y comportamentales como a las situaciones de casos. Siendo estas últimas: las sentencias específicas en tiempo para el tratamiento, los procesos legales de ejecución y/o la falta de interés de los participantes por cohesión social. Factores que funcionan como flagelos para el victimario porque retrasan la recuperación (Castañeda, Ravelo y Pérez, 2013).

CONCLUSIONES

El tratamiento está diseñado para sesiones 52 y fue reajustado a 30 sesiones por requerimientos judiciales y personales. Observándose un impacto en: solución de problemas cotidianos en 72%, habilidades de comunicación con el género femenino en 80%, y conductas violentas en contra el género femenino en 70%. Factores principales que según expertos disminuyen el riesgo de feminicidio. Siendo necesario continuar con registro de seguimiento apoyando al afrontamiento de su realidad y para la prevención de recaídas. Información expresas en expedientes para que las autoridades y familiares estén informados, porque los victimarios conviven eventualmente con las víctimas o con otras personas del género femenino. La recuperación total e integración social del victimario es esencial para la familia, “núcleo de la sociedad”, donde la equidad de género es vital para que la sociedad funcione de forma integral y equilibrada.

Referencias Bibliográficas

- Arce, R., y Fariña, F. (2005). Entrevista semiestructurada para maltratadores de género. Manuscrito no publicado. Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela.
- Arce, R., y Fariña, F. (2010). Diseño e implementación del Programa Galicia de Reeducación de Maltratadores: Una respuesta psicosocial a una necesidad social y penitenciaria. *Intervención Psicosocial*, 19, 153-166. Recuperado de:
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592010000200007
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: implicaciones para la reeducación. *Anales de Psicología*, 30, 259-266. Recuperado de:
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282014000100027
- Arce R., Fariña F., Vázquez F. MJ., Novo M. y Seijo D. (2015) *Programa Galicia de Reeducación de Agresores de Género*. Santiago de Compostela, España Andavira Editora.
- Bejarano C. Margarita (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Religión y Sociedad* 4:13-44. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10230108002>
- Castañeda Salgado, M. P., Ravelo Blancas, P., y Pérez Vázquez, T. (2013). Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 74 (34) 11-39. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/393/39348328002/>
- CNDH, 2014. Entidad Federativa Estado de México. Artículo 242. Cuarta visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres. Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2014 Recuperado de:
<http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=10&idLey=16225>
- Guerra Frida (2018) Ni una más. El feminicidio en México un tema urgente en la Agenda Nacional. Editorial Aguilar, Ciudad de México.

- INEGI (2016) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperada de:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- INEGI (2017) Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperada de:
http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf
- H. Consejo de la Unión (2012). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Capítulo V, Artículo 325. Femicidio. *Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación*. Reforma publicada DOF 14-06-2012. Recuperado de:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274yfecha=14/06/2012
- H. Consejo de la Unión (2017). *Código Penal Federal*. Últimas reformas publicadas DOF 22 06 2017, Capítulo V, Artículo 325. Femicidio, p. 96
Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235549/Co_digo_Penal_Federal_22_06_2017.pdf
- H. Consejo de la Unión (2018). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva *Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación*. Reforma publicada DOF 13-04-2018. Recuperado de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf
- Lila, M., Gracia, E., y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44(2), 99-108. Recuperado de:
<http://www.fepsu.es/file/MALTRATADORES.pdf>
- López, P. (2010): "La violencia de género en el territorio latinoamericano, a través de la ocurrencia creciente de los feminicidios en la región", *Revista Latinoamericana de Geografía de Género, Ponta Grossa*, 1 (1), 78-87. Recuperado de: <file:///C:/Users/UAEM/Downloads/1031-5787-1-PB.pdf>
- Lucio GM. E. (1995). *Inventario multifacético de la personalidad de Minnesota*. (2ª). México: Manual Moderno.

Martínez C. G, 2018. *En México las mujeres no se sienten seguras*. Noticias ONU 8 agosto 2018. Recuperado de:
<https://news.un.org/es/story/2018/08/1438852>

Moscovici, S. (2002). *Psicología Social, II Pensamiento y vida social*, Psicología Social y Problemas sociales. México: Paidós.

Pérez Ramírez M, Giménez-Salinas Framis A, Espinosa M. (2012) *Evaluación del programa "Violencia de Género: programa de intervención para agresores", en medidas alternativas*. Informe desarrollado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior y el Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid. España., Recuperado de:
http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/descargas/VDG_EVALUACION_AUTONOMA_NIPO.pdf

OMS, 2013. *Femicidio, Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de:
https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/

OPS (2011) "*La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias Manual para uso en la atención primaria*" (siglas en inglés ASSIST) - Traducción al español realizada por la Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud, N.W., Washington, D.C., Estados Unidos de América. Recuperado de:
<http://www.descentralizadrogas.gov.co/project/assist-la-prueba-de-deteccion-de-consumo-de-alcohol-tabaco-y-sustancias/>

Raven J.C. (2015). *Test de matrices progresivas, escalas avanzadas*, 5 ed. Ciudad de México: Paidós. pp.72

Rodríguez, N. P. (2011). Femicidio/Feminicidio: Una Salida Emergente de las Mujeres Frente a la Violencia Ejercida en Contra de Ellas. *Revista logos, ciencia y tecnología* 3 (1) 127-148. Recuperado de:
[file:///C:/Users/UAEM/Downloads/Dialnet-FemicidioFeminicidio-4166913%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/UAEM/Downloads/Dialnet-FemicidioFeminicidio-4166913%20(1).pdf)

Romero, T. I. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Sociedad y Estado* 29 (2) 375-391. Recuperado de:
http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922014000200004

Russell, D. E., y Radford, J. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ruiz, S., Negredo, L., Ruiz, A., García-Moreno, C., Herrero, O., Yela, M. y Pérez, Meritxell (2010). *Violencia de género: programa de intervención para agresores (PRIA)*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Salvatierra, K. S. (2007). Reseña de "Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres" de Diana E. Russell y Hill Radford. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 169-171. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/421/42120010.pdf>

Sociedad Mexicana de Psicología, (2010) Código ético del psicólogo. Sociedad Mexicana de Psicología A.C. México, Editorial Trillas, S.A. de C.V.